

El futuro del “fracking”

Apenas regresen de vacaciones los magistrados de la Sección Tercera del Consejo de Estado, recibirán la ponencia del magistrado Ramiro Pazos sobre la demanda que deberá definir si anula o no dos resoluciones (de 2013 y 2014) del Gobierno que fijaron las reglas para hacer “fracking” en Colombia, que están suspendidas desde noviembre de 2018. La polémica técnica de fracturamiento horizontal de yacimientos no convencionales de hidrocarburos es para el Gobierno una carta necesaria para evitar el agotamiento de recursos, pero es una opción cuestionada por múltiples sectores por los riesgos asociados y es un debate de largo aliento sobre si esos riesgos se pueden mitigar. La Procuraduría, por ejemplo, asegura que hay

evidencia científica sobre los daños irreversibles que provoca tanto a la salud humana como a las aguas subterráneas y superficiales, por lo que se debe seguir aplicando el principio de precaución que obliga a terciar en favor del medio ambiente ante la duda sobre las afectaciones que pueda producir una actividad. Además de esa demanda, se espera que el Consejo de Estado también defina otra que cursa contra el decreto que fijó los criterios para poner en marcha los Proyectos Piloto Integrales de Investigación (PPII) en “fracking”, por una recomendación que hizo la Comisión de Expertos que citó el gobierno de Iván Duque para explorar la técnica. Tanto organizaciones como congresistas se oponen a su puesta en marcha.